

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 132-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 04 de setiembre del 2025.

VISTO:

Informe N° 635-2025-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 25 de agosto de 2025; Informe N° 696-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 22 de agosto del 2025; Informe N° 049-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de julio del 2025

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, publicada el 27 de marzo del 2024, en el Diario Oficial el Peruano, se oficializo que a partir del 01 de junio del año 2024, entra en vigencia la DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL, que fue aprobada con Resolución de Contraloría N° 423-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, misma que regula la **"EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, que procura una ejecución efectiva y transparente de las obras públicas y que será de obligatoria atención por autoridades y funcionarios de las entidades sujetas a control gubernamental.

Que, la Directiva N° 017-2023- CG/GMPL, en su numeral 7.4.1) establece que la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el **Comité de Culminación y Liquidación de la obra**, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión.
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada.
- Al menos un (1) contador público colegiado.
- El residente de la obra.
- El inspector o supervisor de obra.

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 049-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./I.O-JLRM, de fecha 18 de julio del 2025; el Inspector de Obra, informa la culminación de la ejecución de la obra **RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. ICA DESDE LA**

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

AV. HASTA EL JR. 28 DE JULIO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”; adjuntando el cuaderno de obra, mediante el cual se deja constancia que la ejecución física del proyecto ha concluido satisfactoriamente el día 12 de abril de 2025. Por ende, solicita la designación del Comité de Culminación y Liquidación de obra.

Que, mediante el Informe N° 696-2025- DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 22 de agosto del 2025, el Jefe del Departamento de Obras y Proyectos, solicita la conformación del **COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA** del proyecto **IOARR** con CUI N° **2637042**, denominado **“RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JR. ICA DESDE AV. ERNESTO RIVERO HASTA JR. 28 DE JULIO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA”**, por haberse culminado la obra física en el tercer año regulatorio-2025.

Por tanto, en cumplimiento al numeral 7.4.1 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL, presenta la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de obra, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- **Presidente** : **Ing. José Carlos Román Góngora**
Gerente de Operaciones
- **Miembros** : **Ing. Royer Ányelo Moreno Flores**
Jefe del Departamento de Contrasto Comercial y Técnico

CPC. Julio Cesar Torres Guzmán
Especialista Administrativo

Que, mediante el Informe N° 635-2025-GO-EPS EMAPAT SA., de fecha 25 de agosto del 2025, el Gerente de Operaciones; solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de obra del proyecto **IOARR** con CUI N° **2637042**, denominado **“RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JR. ICA DESDE AV. ERNESTO RIVERO HASTA JR. 28 DE JULIO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA”**.

Que, la con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la “EPS EMAPAT S.A.”, estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra: **IOARR** con CUI N° **2637042**, **“RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JR. ICA DESDE AV. ERNESTO RIVERO HASTA JR. 28 DE JULIO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA”**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **Presidente** : Ing. José Carlos Román Góngora
Gerente de Operaciones
 - **Miembros** : Ing. Royer Ányelo Moreno Flores
Jefe del Departamento de Contrasto Comercial y Técnico
- CPC. Julio Cesar Torres Guzmán**
Especialista Administrativo

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Culminación y Liquidación de Obra, el fiel cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio a cada uno de los integrantes del Comité de Culminación y Liquidación de obra, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes que generan la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
VARR/AHC.

